

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2005.*

La Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2005, publicada en el BOJA núm. 34, de 17 de febrero de 2005, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla la cantidad de trece millones ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con sesenta céntimos (13.188.526,60 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Aguadulce	70.501,77	35.250,89	35.250,88
Alanís	73.645,18	36.822,59	36.822,59
Albaida del Aljarafe	76.065,86	38.032,93	38.032,93
Alcalá de Guadaíra	490.227,47	245.113,74	245.113,73

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Arcáez del Río	111.679,96	55.839,98	55.839,98
Algalea del Río	79.523,67	39.761,84	39.761,83
Algaba (La)	133.119,72	66.559,86	66.559,86
Aljámitas	72.228,63	36.114,32	36.114,31
Almadén de la Plata	72.945,35	36.472,68	36.472,67
Airrensilla	75.034,96	37.517,48	37.517,48
Arahal	183.343,06	91.671,53	91.671,53
Aznalcázar	67.224,12	33.612,06	33.612,06
Aznalcóllar	84.581,29	42.290,65	42.290,64
Badolatosa	81.076,59	40.538,30	40.538,29
Benacazón	83.599,85	41.799,93	41.799,92
Bollullos de la Mitación	82.563,05	41.281,53	41.281,52
Bormujos	110.373,70	55.186,85	55.186,85
Brenes	116.536,36	58.268,18	58.268,18
Burguillos	81.342,80	40.671,40	40.671,40
Cabezas de San Juan (Las)	149.286,58	74.643,29	74.643,29
Camas	183.510,68	91.755,34	91.755,34
Campana (La)	84.701,82	42.350,91	42.350,91
Castiliana	117.030,15	58.515,08	58.515,07
Cañada Rosal	77.680,37	38.840,19	38.840,18
Carmona	307.005,60	153.502,80	153.502,80
Carrión de los Céspedes	74.060,03	37.030,02	37.030,01
Casariche	94.197,30	47.098,65	47.098,65
Castiblanco de los Arroyos	92.762,39	46.381,20	46.381,19
Castilleja de Guzmán	64.116,11	32.058,06	32.058,05
Castilleja de la Cuesta	134.429,67	67.214,84	67.214,83
Castilleja del Campo	60.596,54	30.298,27	30.298,27
Castillo de las Guardas (El)	72.358,91	36.179,46	36.179,45
Cazalla de la Sierra	90.839,38	45.419,69	45.419,69
Constantina	96.031,31	48.015,66	48.015,65
Coria del Río	179.388,85	89.694,43	89.694,42
Coripe	70.632,86	35.316,43	35.316,43
Coronil (El)	82.929,90	41.464,95	41.464,95
Corrales (Los)	82.721,45	41.360,73	41.360,72
Cuervo de Sevilla (El)	110.767,82	55.383,91	55.383,91
Dos Hermanas	200.316,14	100.158,07	100.158,07
Écija	320.497,55	160.248,78	160.248,77
Espartinas	91.819,32	45.909,66	45.909,66
Estepa	131.817,37	65.908,69	65.908,68
Fuentes de Andalucía	103.705,29	51.852,65	51.852,64
Garrobo (El)	66.259,40	33.129,70	33.129,70
Geives	86.237,81	43.118,91	43.118,90
Gerena	90.779,95	45.389,98	45.389,97
Gilena	83.118,22	41.559,11	41.559,11
Gines	102.967,17	51.483,59	51.483,58
Guadalcanal	76.313,84	38.156,92	38.156,92
Guillena	104.861,04	52.430,52	52.430,52
Herrera	96.354,80	48.177,40	48.177,40
Huévar del Aljarafe	69.518,14	34.759,07	34.759,07
Isla Mayor	75.763,99	37.882,00	37.881,99
Lantejuela (La)	82.562,19	41.281,10	41.281,09
Lebrija	181.827,88	90.913,94	90.913,94
Lora de Estepa	62.663,92	31.331,96	31.331,96
Lora del Río	162.870,34	81.435,17	81.435,17
Luisiana (La)	84.846,13	42.423,07	42.423,06
Madroño (El)	63.498,97	31.749,49	31.749,48
Mairena del Alcor	176.773,24	88.386,62	88.386,62
Mairena del Aljarafe	227.059,97	113.529,99	113.529,98
Marchena	153.983,68	76.991,84	76.991,84
Marinaleda	85.803,42	42.901,71	42.901,71
Martin de la Jara	72.715,51	36.357,76	36.357,75
Molares (Los)	71.131,67	35.565,84	35.565,83
Montellano	104.960,32	52.480,16	52.480,16
Morón de la Frontera	248.283,66	124.141,83	124.141,83
Navas de la Concepción (Las)	71.347,37	35.673,69	35.673,68
Olivares	99.825,55	49.912,78	49.912,77
Osuna	149.177,68	74.588,84	74.588,84
Palacios y Villafranca (Los)	246.547,14	123.273,57	123.273,57
Palomares del Río	69.031,41	34.515,71	34.515,70
Paradas	102.670,48	51.335,24	51.335,24
Pedrera	92.986,07	46.493,04	46.493,03
Pedroso (El)	72.168,40	36.084,20	36.084,20
Peñaflor	77.610,44	38.805,22	38.805,22
Pilas	109.752,82	54.876,41	54.876,41
Pruna	87.427,41	43.713,71	43.713,70
Puebla de Cazalla (La)	129.909,05	64.954,53	64.954,52
Puebla de los Infantes (La)	81.988,42	40.994,21	40.994,21
Puebla del Río (La)	106.265,86	53.132,93	53.132,93
Real de la Jara (El)	68.363,17	34.181,59	34.181,58
Rinconada (La)	266.019,00	133.009,50	133.009,50
Roda de Andalucía (La)	81.351,43	40.675,72	40.675,71
Ronquillo (El)	65.276,96	32.637,98	32.637,98
Rubio (El)	85.502,45	42.751,23	42.751,22
Salteras	72.929,60	36.464,80	36.464,80
San Juan de Aznalfarache	172.708,00	86.354,00	86.354,00
San Nicolás del Puerto	69.898,08	34.949,04	34.949,04

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Santilúcar la Mayor	124.066,84	62.033,42	62.033,42
Santiponce	84.950,11	42.475,06	42.475,06
Saucejo (EI)	87.208,05	43.604,03	43.604,02
Sevilla	1.233.041,28	616.520,64	616.520,64
Tocina	100.237,64	50.118,82	50.118,82
Tomares	131.775,10	65.887,55	65.887,55
Umbrete	79.215,39	39.607,70	39.607,69
Utrera	447.055,74	223.527,87	223.527,87
Valencina de la Concepción	87.143,71	43.571,86	43.571,85
Villamanrique de la Condesa	78.677,82	39.338,91	39.338,91
Villanueva de San Juan	74.269,67	37.134,84	37.134,83
Villanueva del Ariscal	86.151,79	43.075,90	43.075,89
Villanueva del Río y Minas	95.964,85	47.982,43	47.982,42
Villaverde del Río	92.396,82	46.198,41	46.198,41
Viso del Alcor (EI)	157.643,96	78.821,98	78.821,98
<b>Total provincial</b>	<b>13.188.526,60</b>	<b>6.594.263,54</b>	<b>6.594.263,06</b>

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Raúl Valdés López, con DNI 48895520G, y una beca de investigación a doña Inmaculada Rivas Ramos con DNI 52669761Z, por un período de seis meses, a contar desde el día 19 de septiembre de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.100 euros, para las becas de formación y de 1.200 euros para la de investigación, que se abonarán por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, fijado en el día 19 de septiembre, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican una beca de formación y una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 23 becas de formación y 10 becas de investigación en el área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Los adjudicatarios siguientes:

- Don Diego José Briones Romero, con DNI 78684843A, licenciado en Sociología y adjudicatario de una beca de formación.
- Don José Juan León Medina, con DNI 27324565J, licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y adjudicatario de una beca de investigación.

No procedieron a la aceptación de la beca en la fecha prevista en la Resolución de concesión de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística. Por ello, se declaró la pérdida de las becas adjudicadas, mediante Resolución de 25 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.3 y 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005, los candidatos siguientes en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección son:

Para las becas de formación:

- Titulación: Licenciatura en Sociología: Don Raúl Valdés López, con DNI 48895520G.

Para las becas de investigación:

- Inmaculada Rivas Ramos, con DNI 52669761Z.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.3 y 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos, del Patronato y del apoderamiento conferido por la Fundación Plenum.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Plenum, sobre la base de los siguientes